



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0696-CU-2016

Huancayo, 27 JUN 2016

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 003-2016-DAMM-FMH del 28 de abril de 2016 a través del cual el Dr. Danilo Morales Morales, Docente Nombrado en la categoría de Asociado a T.C. adscrito a la Facultad de Medicina Humana, solicita Licencia sin goce de haber.

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Perú, establece como un derecho de la persona "a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";*

*Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Art. 88° que los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";*

*Que, el Artículo 244° inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como uno de los derechos de los profesores, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;*

*Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" establece en el numeral 1.2.7 "Licencia por motivos particulares: se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares, está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio; se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses, cumplido el tiempo máximo permitido el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo contados a partir del día siguiente de su reincorporación";*

*Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Medicina Humana realizada el 12 de mayo de 2016 se aprobó por unanimidad otorgar la Licencia sin goce de haber al Dr. Danilo Morales Morales, del 09 al 13 de mayo de 2016;*

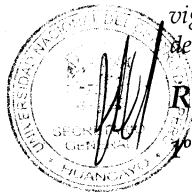
*Que, el Asesor Legal, mediante Informe N° 0644-2016-OGAL/UNCP del 31 de mayo de 2016 opina por la procedencia de otorgar Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, en mérito al Artículo 110° inciso b) y Art. 115° del D.S. 005-90-PCM;*

*Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y*

*De conformidad al Dictamen N° 0002480-2016-R a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable del Vicerrectorado Académico y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de junio de 2016;*

#### **RESUELVE:**

**1° OTORGAR** en vía de regularización al Dr. **DANILO MORALES MORALES**, Docente Nombrado en la categoría de Asociado a T.C. adscrito a la Facultad de Medicina Humana, **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, a partir del 09 al 13 de mayo de 2016 (05 días).





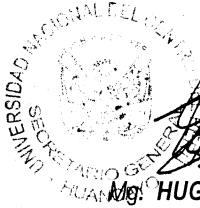
# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

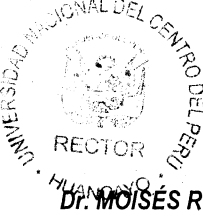
### RESOLUCIÓN N° 0696-CU-2016

2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



**HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
**RECTOR**

cc. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/Asesoría Legal/Of. Gral. Personal / Of. Escalafón Universitario/Of. Remuneraciones y Pensiones/Of. Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina de Tesorería / Of. Gral. Investigación / Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal Interesado / Fac. Medicina/ Archivo /jmq.